

RESOLUCIÓN Nº: 1571/12.-

Ramallo, 16 de agosto de 2012

VISTO:

Las alergias alimentarias que despiertan en la dieta de los lactantes como lo es la Alergia a la Proteína de la Lecha de Vaca (APLV), afectando aproximadamente a un dos (2 %) por ciento de la población; y

CONSIDERANDO:

Que los síntomas que padecen los que presentan la Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV) con frecuencia son reacciones cutáneas, seguidos de trastornos digestivos, asociados de ambos, anafilaxia (reacciones inmunológicas a los alimentos) y finalmente problemas respiratorios;

Que en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se ha presentado un Proyecto de Ley (D660-12-13) reconociendo y garantizando los derechos para todas las personas que padezcan la Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca;

Que en su Artículo 3º la Norma determina la cobertura médica asistencial por parte de las prestaciones del Instituto Médico Asistencial (IOMA), y para las demás Obras Sociales y de Medicina Prepaga con actuación en el ámbito Provincial, como así también la provisión de leche medicamentosa prescripta para su tratamiento;

Que en su Artículo 4º, la misma establece que será la Autoridad de Aplicación quien deberá elaborar y mantener actualizado un relevamiento epidemiológico, con el fin de detectar en la población la incidencia de afectación de la Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTES DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase al Proyecto de Ley (D660-12-13) que reconoce y garantiza los ----- derechos para todas las personas que padezcan la Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV).-----

ARTÍCULO 2º) Notifícase de la adhesión a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación local, con el ----- fin de que todos los vecinos de Ramallo estén en conocimiento de la citada norma para su difusión pública.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.-----